



## Resolución de Gerencia Municipal N.º 060-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 13 de febrero del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 097-2025-MPC/OGA-OGRH, de fecha 09 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe Legal N° 146-2025-MPC/OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, Informe N° 119-2025-MPC/OGA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con los artículos I, II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades N° 27972, Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería Jurídica de derecho público; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contratación Administrativa de Servicios de Personal bajo el Ámbito del Decreto Legislativo N° 728, a plazo determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, tiene la finalidad de generar transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz: corresponde designar un Comité de Evaluación y Selección de personal que conduzca este proceso.

Que, igualmente, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Formación y Promoción Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-97-TR, establece dentro sus objetivos: a) Promover el acceso masivo al empleo productivo dentro del marco de la política económica global del Poder Ejecutivo y a través de programas especiales de promoción del empleo: b) Mejorar los niveles de empleo adecuado en el país de manera sustancial, así como combatir el desempleo y el subempleo, en especial el que afecta a la fuerza laboral juvenil; c) Incentivar el pleno uso de la capacidad instalada existente en las empresas, dentro del marco de programas de reactivación económica; d) Estimular la inversión productiva en el sector privado, especialmente en las ramas de actividad con mayor capacidad de absorción de mano de obra: e) Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo: y, f) Fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad del trabajo.

Que, de igual modo, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo 1 - Principios Fundamentales Artículo 1°.- la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42. 48 y 130, de la constitución política del estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones.

Que, Asimismo, el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Sumaq Ñanq'ayuy Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"

personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la Entidad de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF o Cuadro de Puestos de la entidad CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 281275, Ley Marco del Empleo Público, dispone el principio de meritocracia en la selección de los trabajadores que pretendan laborar en una entidad pública, como lo es la Municipalidad Provincial de Carhuaz: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades."

Que, es necesario precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 097-2025-MPC/OGA-OGRH, de fecha 09 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita conformación de Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para la contratación de Personal bajo el Ámbito del Decreto Legislativo N° 728 a plazo determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN EVALUADORA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
<b>Miembros Titulares</b>	
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Presidente
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Primer/Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Segundo/Miembro
<b>Miembros Suplentes</b>	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Oficina General de Administración	Primer Miembro/Secretario
Gerencia de Desarrollo Social	Segundo Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 146-2025-MPC/OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas y el análisis del marco legal opina aprobar la CONFORMACIÓN de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo el Ámbito del Decreto Legislativo N° 728, a Plazo Determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2025, la cual estará integrado de acuerdo al Informe N° 097-2025-MPC/OGA-OGRH y recomienda a la Gerencia Municipal emitir la resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N° 119-2025-MPC/OGA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 146-2025-MPC/OGAJ, solicita aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo el Ámbito del Decreto Legislativo N° 728, a Plazo Determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2025;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Sumaq Ñanq'ayuq Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 14 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobada con Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0270-2024-MPC/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN** de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo el Ámbito del Decreto Legislativo N° 728, a Plazo determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN EVALUADORA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
<b>Miembros Titulares</b>	
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Presidente
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Primer/Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Segundo/Miembro
<b>Miembros Suplentes</b>	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Oficina General de Administración	Primer Miembro/Secretario
Gerencia de Desarrollo Social	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Comisión Conformada mediante la presente resolución se encargue del desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación de personal bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 728, a plazo determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025, debiendo elaborar las bases y el cronograma y cualquier documento referente a cada etapa del proceso correspondiente de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR** a la Comisión Evaluadora la autonomía que requiera el caso para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración y a las demás unidades orgánicas competentes, y a los miembros, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión evaluadora de procesos de selección para la Contratación de personal bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 728, a plazo determinado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025; y a las unidades orgánicas según corresponda.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
 ROSSEVELT ADOLFO PAÚLCO MEJÍA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 62843787